



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



2023

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

SECRETARÍA DE VIVIENDA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-086-2023
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 144/2023.
NOMBRE DEL PACIENTE: ANA MARÍA TORRES CHECA.

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".

BIENES REQUERIDOS:
LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.
FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/PS/04/2023, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023, POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/MS/04/JUDCDMRE/144/106/2023, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$156,177.18 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 MN.), EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO).

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALVARO AVALOS
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y INSUMOS
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

ASISTE:
NOMBRE: DR. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

MITRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

R.F.C.: GDF/971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y REGIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TÉLEFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 04 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES: HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LÉNERO, UBICADO EN: CALLE SALVADOR DIAZ MIRÓN, NÚMERO 344, COLONIA UN HOGAR PARA NOSOTROS, CÓDIGO POSTAL 11340, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CONFORME A LA PETICIÓN QUE REALICE "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 04 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE ACUERDO A LOS HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADOS EN LOS ANEXOS.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF/971205-4NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERÍODO, QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI). DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO veritania.sedessad@gmail.com.

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FAL080702573

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEVALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y REGIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE SANTA CRUZ NORTE, NÚMERO 17, COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENTÓ JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO: administracion@althos.com.mx.

PERSONA MORAL:

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32.915, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 193 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, TOLUCA, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 45085-11, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008.

EL C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "FARMACÉUTICA ALTHOS", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO IDMEXT33739410, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32.915, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 193 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, TOLUCA, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 45085-11, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO PRECISADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTIEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS PARA LABORATORIO, MATERIAL RADIOLÓGICO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, DE ORTOPEDIA, ODONTOLÓGICO Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MUEBLES O MATERIALES MÉDICOS PARA CURACIÓN, MEDICAMENTOS Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS PROPIOS PARA: SANATORIOS, HOSPITALES, LABORATORIOS, ASILOS Y DEMÁS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA A LOS ENFERMOS, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS ANEXOS, CONEXOS O SIMILARES.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES: CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

FOR "EL GCDMX":

NOMBRE: MITRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

FOR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL "FARMACÉUTICA ALTHOS", S.A. DE C.V.

FIRMA:

GARANTÍA:

CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

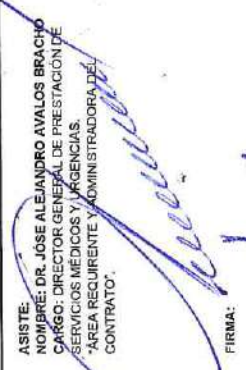
SE OTORGARÁ ANTICIPO

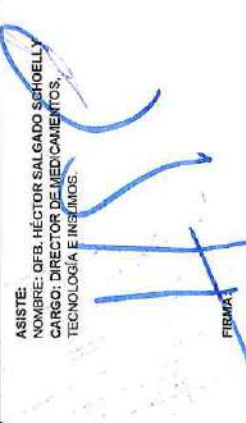
SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

PERSONA MORAL: FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

No	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	472-CDNH	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS).	ENV20TAB.	AMSA	37	\$85.00	\$3,145.00
2	1099-CDNH	DESMOPRESINA. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS).	ENVASE CON 30 TABLETAS	MINIRIN	37	\$2,610.00	\$96,570.00
3	FC090-CDNH	DROSPIRENONAVETINILESTRADIOL. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS).	ENVASE CON 21 O 28 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	YASMIN	14	\$761.26	\$10,657.64
4	FC042-DCNH	LEVOTIROXINA (LEVOTIREXINA SÓDICA). (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS).	ENVASE CON 50 TABLETAS	EUTIROX	8	\$692.77	\$5,542.16
5	000.100.0089.00	COLECALCIFEROL. 400 UI. TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	ENVASE CON 60 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	HISTOFIL	7	\$458.68	\$3,200.76
6	000.100.0090.00	CARBONATO DE CALCIO COLECALCIFEROL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE CALCIO 1666.67 MG EQUIVALENTE A 600 MG DE CALCIO Y COLECALCIFEROL 6.2 MG EQUIVALENTE A 400 UI DE CALCIO.	ENVASE CON 60 TABLETAS	CALTRATE 600+D	7	\$303.66	\$2,125.62
7	5186-CDNH	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. PANTOPRAZOL 40 MG, O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG. TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS).	ENVASE CON 7 TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS	PANTOZOL	50	\$697.12	\$34,856.00
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$156,177.18 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.) EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO).						SUBTOTAL	\$156,177.18
						IVA	0%
						TOTAL	\$156,177.18

ASISTE: **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
 "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".
 FIRMA:  SIMBA MORALES

ASISTE: **DR. HÉCTOR SALGADO SCHOELL**
 CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
 FIRMA: 

ASISTE: **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**
 CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
 FIRMA: 

POR "EL GCDA":
 NOMBRE: MTRA. ÉMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
 CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 FIRMA: 

POR "EL PROVEEDOR":
 NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA
 CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL "FARMACÉUTICA ALTHOS", S.A. DE C.V.
 FIRMA: 

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ORGANISMOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 41, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 11, 32 APARTADO C, NÚMERO 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 3, 8 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA MITRA EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNEDADO POR LA DRA. CLAUDIA SHENBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓNES I, VII, IX, X, XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, OBJETO DEL CONTRATO, SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27, INCISO C), 28 Y 55 LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS SEÑALADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE SOSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SACA), 3 (COSTOS).

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SE AGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBE CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SACA), 3 (COSTOS) QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX", ÚNICAMENTE POR EL BIEN ENTREGADO Y ACEPTADO, POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SACA), 3 (COSTOS).

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO. EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SACA), 3 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 04 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
-ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO-

FIRMA:

SVH/NN/MA/04/19

ASISTE:
NOMBRE: OFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLV
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MITRA EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR",
NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL "FARMACÉUTICA ALTHOS", S.A. DE C.V.

FIRMA:

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESHACIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

EN CASOS EXTRAORDINARIOS SE PODRÁN ENTREGAR INSUMOS CON MENOR CALIDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, DONDE "EL PROVEEDOR" DEBE ENTREGAR "CARTA CANJE" EN LA QUE SE OBLIGA A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO. CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVIOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTOS QUE ESTÁ INCLUIDO A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE "EL GCDMX", LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (ILUSTRAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREDITOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR I.V.A., PARA RESPONDER POR EL RETRASO, INCUMPLIMIENTO, DEFECTOS, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- QUE LA PUNTA DE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO,
- QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTASE EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL BIENES, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SE LE IMPONDRÁ LA PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y CONCEPTO.
- QUE LA PUNTA DE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO,
- QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTASE EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL BIENES, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SE LE IMPONDRÁ LA PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y CONCEPTO.
- QUE LA PUNTA DE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO,
- QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTASE EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL BIENES, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SE LE IMPONDRÁ LA PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y CONCEPTO.

QUE LA PUNTA DE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO,

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PERCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y CONCEPTO.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL "ÁREA REQUERIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACILITA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREDITOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

- "EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA RESPECTIVAMENTE LAS GARANTÍAS DE CALIDAD QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS MOVIDAS Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- SI "EL PROVEEDOR" SUSCRIBIÓ, CEDIÓ O TRASPASÓ EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" SUSCRIBIÓ, CEDIÓ O TRASPASÓ EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO PRESENTA LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE CONTRATO DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO PLENO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE SE SUSCITA CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O FUTURO CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTENDIDAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALVARO AVALOS
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
"ÁREA REQUERIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

ASISTE:
NOMBRE: OFR. HÉCTOR SALGADO SCHOEDEL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENENDES
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

ASISTE:
NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL "FARMACEÚTICA ALTHOS", S.A. DE C.V.

FIRMA:

FIRMA:

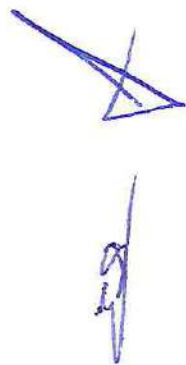
FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

ANEXO 1

(FICHA TÉCNICA)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' shape with a diagonal line through it, followed by a vertical line and a small flourish.

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2016, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios, NOM-220-SSA1-2010, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y con la Ley General de Salud artículos 376 y 370 bis.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD. Para todos los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicatados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro, mostrando vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho producto no requiere registro sanitario.

PENAS CONVENCIONALES: Sinuuesto de aplicación; por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes se aplicará el 1 % sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

MUESTRAS: NO APLICA.

PERIODO DE GARANTIA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de cante.

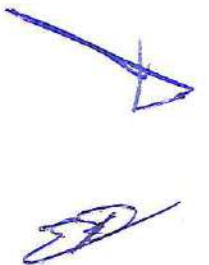
QFB Norma Gabriela Rodríguez Quintana
JUD de Documentación Farmacológica

~~Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz~~
~~Subdirector de Medicamentos~~

Dr. B. Hector Saigán Stabelli
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos

ANEXO 2

(SAICA)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a horizontal line and a small flourish.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N

CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.

GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-086-2023		2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.

RFC

FAL080702S73

DIRECCION

CALLE SANTA CRUZ NORTE NUMERO 17
COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDIA DE
BENITO JUAREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE
MÉXICO

TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL

HUGO EDGAR ANTONIO ZACAPA Y/O EDGAR
ANTONIO CANCHOLA y/o MICHEL LOZANO
CASILLAS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.

144-2023

AREA REQUIRIENTE

DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL

LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 27 INCISO C), 28 Y 56 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

HOSPITAL GENERAL DR.
RUBÉN LEÑERO, UBICADO
EN: CALLE SALVADOR DÍAZ
MIRÓN, NÚMERO 344,
COLONIA UN HOGAR PARA
NOSOTROS, CÓDIGO
POSTAL 11340, ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD
DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
1	472-CDNH, PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	ENV20TAB.	37	\$85.00	\$3,145.00
2	1099-CDNH, DESMOPRESINA. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	ENVASE CON 30 TABLETAS.	37	\$2,610.00	\$96,570.00
3	FC090-CDNH, DROSPIRENONA/ETINILESTRADIOL. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	ENVASE CON 21 Ó 28 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	14	\$761.26	\$10,657.64
4	FC042-DCNH, LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SÓDICA). (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	ENVASE CON 50 TABLETAS.	8	\$692.77	\$5,542.16
5	000.100.0089.00, Colecalciferol. 4000 UI. Tabletas o tabletas dispersables.	Envase con 60 tabletas o tabletas dispersables.	7	\$468.68	\$3,280.76
6	000.100.0090.00, Carbonato de calcio- Colecalciferol. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.67 mg equivalente a 600 mg de calcio y colecalfiferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Calcio.	Envase con 60 tabletas.	7	\$303.66	\$2,125.62
7	5186-CDNH, PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. PANTOPRAZOL 40 MG, O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG. TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	ENVASE CON 7 TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS.	50	\$697.12	\$34,856.00
(CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$156,177.18
				I.V.A.	\$0.00
				TOTAL	\$156,177.18

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. NANCY MOLINA MARTINEZ	LIC. SERGIO MENESES HERNANDEZ	NOMBRE: Edgar Antonio Canchola
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-086-2023		2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.

RFC
FAL080702S73

DIRECCION
CALLE SANTA CRUZ NORTE NUMERO 17
COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDIA DE
BENITO JUAREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE
MÉXICO

TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL

HUGO EDGAR ANTONIO ZACAPA Y/O EDGAR
ANTONIO CANCHOLA y/o MICHEL LOZANO
CASILLAS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.

144-2023

AREA REQUIRIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL

LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 27 INCISO C), 28 Y 55 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

HOSPITAL GENERAL DR.
RUBÉN LEÑERO, UBICADO
EN: CALLE SALVADOR DÍAZ
MIRÓN, NÚMERO 344,
COLONIA UN HOGAR PARA
NOSOTROS, CÓDIGO
POSTAL 11340, ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD
DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

111

1	472-CDNH, PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENV20TAB.		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	4-04-23 31-12-23	
1.1	Hospital General Dr. Rubén Leñero	37	
2	1099-CDNH, DESMOPRESINA. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENVASE CON 30 TABLETAS.		
2.1	Hospital General Dr. Rubén Leñero	37	
3	FC090-CDNH, DROSPIRENONA/ETINILESTRADIOL. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENVASE CON 21 Ó 28 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.		
3.1	Hospital General Dr. Rubén Leñero	14	
4	FC042-DCNH, LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SÓDICA). (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENVASE CON 50 TABLETAS.		
4.1	Hospital General Dr. Rubén Leñero	8	
5	000.100.0089.00, Colecalciferol. 4000 UI. Tabletas o tabletas dispersables. Envase con 60 tabletas o tabletas dispersables.		
5.1	Hospital General Dr. Rubén Leñero	7	
6	000.100.0090.00, Carbonato de calcio- Colecalciferol. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.67 mg equivalente a 600 mg de calcio y colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Calcio. Envase con 60 tabletas.		
6.1	Hospital General Dr. Rubén Leñero	7	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-086-2023

PROVEEDOR: FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.

FECHA: 04-Apr-2023

7

5186-CDNH, PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. PANTOPRAZOL 40 MG, O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG. TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENVASE CON 7 TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS.

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	4-04-23 31-12-23
7.1	Hospital General Dr. Rubén Leñero	50

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. NANCY MOLINA MARTINEZ	LIC. SERGIO MENESES HERNANDEZ	NOMBRE: Edger Antonio Cantale
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

ANEXO 3

(COSTO)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' or 'B' shape.A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'E' or 'F' shape.

COTIZACION

CDMX, miércoles, 8 de marzo de 2023

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(SEDESA)

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

ATTN. JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

ADQUISICION DE: **MEDICAMENTOS**

ATENCION AL NUMERO DE ORCIO: **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.144/0483-3/2023**

UNIDAD HOSPITALARIA: **HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO**

PERFIL DE PACIENTE: **REQ.144/0483-3/2023**

NOMBRE DEL PACIENTE: **ANA MARIA TORRES CHECA**



Nº	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ANTES DE IVA	TIEMPO DE ENTREGA
1	472-CDNH	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	ENV20TAB.	37	AMSA	MEXICO	MINIMO 65%	\$ 85.00	\$ 3,145.00	DE 3 A 5 DIAS HABILES
2	1099-CDNH	DESMOPRESINA (178 MCG). (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	ENVASE CON 30 TABLETAS.	37	MINIRIN	SUIZA	MINIMO 50%	\$ 2,610.00	\$ 96,570.00	DE 10 A 15 DIAS HABILES
3	FG990-CDNH	DROSPIRENONA/ETINILESTRADIOL. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	ENVASE CON 21 O 28 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	14	YASMIN	ALEMANIA	MINIMO 50%	\$ 761.26	\$ 10,657.64	DE 3 A 5 DIAS HABILES
4	FC042-CDNH	LEVOTIROXINA (75MCG) (LEVOTIROXINA SÓDICA). (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	ENVASE CON 50 TABLETAS.	8	EUTIROX	MEXICO	MINIMO 65%	\$ 692.77	\$ 5,542.16	DE 3 A 5 DIAS HABILES
5	010.100.0089.00	Colectaliferol. 4000 UI. Tabletas o tabletas dispersables.	Envase con 60 tabletas o tabletas dispersables.	7	HISTORIL	MEXICO	MINIMO 65%	\$ 468.68	\$ 3,280.76	DE 3 A 5 DIAS HABILES
6	000.100.0090.00	Carbonato de calcio- Colectaliferol. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.67 mg equivalente a 600 mg de calcio y colectaliferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Calcio.	Envase con 60 tabletas.	7	CALTRATE 600+D	EUA	MINIMO 50%	\$ 303.66	\$ 2,125.62	DE 3 A 5 DIAS HABILES
7	5186-CDNH	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. PANTOPRAZOL 40 MG, O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG. TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)	ENVASE CON 7 TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS.	50	PANTOZOL	MEXICO	MINIMO 50%	\$ 697.12	\$ 34,856.00	DE 3 A 5 DIAS HABILES

(CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)

VIGENCIA DE LA COTIZACION: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PERIODO DE GARANTIA: 12 MESES

LUGAR DE ENTREGA: SE REALIZARÁ DONDE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDIQUE.

OBSERVACIONES PARTICULARES:

SUB-TOTAL	\$156,177.18
I.V.A.	\$0.00
TOTAL	\$156,177.18

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA, UNA VEZ REALIZADO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA Y TRAS HABER REALIZADO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

* MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, LA PRESENTE COTIZACIÓN SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE SER ADJUDICADO PODRÉ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE.

* MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49, 59 Y 67 DE LA "LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO". ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

* MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, LIC. TATIANA JOSSELINE ZÚÑIGA MORAN, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.



Farmacéutica
Althos S.A. de C.V.
R.F.C. FAL090702873


Edgar Antonio Canchola
Representante Legal

OBSERVACIONES:

- *LOS TIEMPOS DE ENTREGA PLASMADOS EN ESTA COTIZACION, ESTAN SUJETOS A EXISTENCIA EN TIEMPO REAL DE LA ADQUISICION
- *LOS PRECIOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
- *ESTA COTIZACIÓN SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD A LA (S) ANTERIOR (ES) DE LOS MISMOS INSUMOS.

